



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LOIDA ESTHER PADILLA JOHON CC. 49.765.256
 NOIBIS PAOLA OÑATE PADILLA CC. 1.065.632.966
DEMANDADO: JESUS ALONSO SANABRIA HERNANDEZ CC. 7.635.954
 y la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
 - CARIMAR
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00296 00.
FECHA: VEINTISIETE (27) AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Se abstiene el Despacho de acceder a la solicitud de emplazamiento al demandado JESUS ALONSO SANABRIA HERNANDEZ, por cuanto revisado el acápite de notificaciones, advierte el Despacho, que en este se aportaron dos direcciones de notificación para este demandado, pero solo se enviaron los formatos a una sola dirección.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.038 Hoy 28 DE AGOSTO DE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria